SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 14**

DECRETO N°	**1575/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Santiago Manuel Muñiz, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.
DECRETO N°	**1576/2024**	Declárase de interés municipal el seminario “Fortaleciendo la Autonomía, la Gestión y la Participación” a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Septiembre del año 2024, en la Municipalidad de Ayacucho. Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán con motivo de los actos declarados en el Artículo 1º:
DECRETO N°	**1577/2024**	Inclúyase la actividad profesional con título universitario: licenciatura en enfermería en los alcances del Artículo 6° de la Ordenanza N° 9875/07 del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) y modificatorias.
DECRETO N°	**1578/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1579/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1580/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1581/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1582/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1583/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1584/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1585/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1586/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1587/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1588/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1589/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1590/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1591/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1592/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1593/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1594/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1595/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1596/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1597/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1598/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1599/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1600/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1601/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1602/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1603/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1604/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1605/2024**	Declárase de interés municipal la procesión en honor a la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, convocada por la parroquia del mismo nombre, sita en la calle Gelly y Obes Nº 1186 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año.
DECRETO N°	**1606/2024**	Declárase de Interés Municipal el “Encuentro 37° Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries”, a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina, los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso.
DECRETO N°	**1607/2024**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados Barrio Güemes (CUIT N° 33-71079472-9), por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($ 1.900.000), destinado a la mano de obra y materiales con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del salón de la institución.
DECRETO N°	**1608/2024**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Molisana San Clemente Mártir, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 334.000), para la compra de material aislante del techo del salón, pintura, rollos de membrana y membrana en pasta.
DECRETO N°	**1609/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1610/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1611/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1612/2024**	Téngase por registrado el Convenio N° 1010/24, suscripto el día 17 de Septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la cláusula primera del CONVE-2022-43049195-GDEBA-DGALMIYSPGP.
DECRETO N°	**1613/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1614/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1615/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1616/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1617/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1618/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1619/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1620/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1621/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1622/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1623/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1624/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1625/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1626/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1627/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1628/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1629/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1630/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1631/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1632/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1633/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1634/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1635/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1636/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1637/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1638/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1639/2024**	Declárase de interés municipal las actividades a desarrollar por el Festejo de Cumpleaños de 15 de una adolescente que se encuentra en situación de abrigo, a realizar por la Casa de Abrigo Municipal, que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del corriente año, donde asistirán aproximadamente 30 personas entre niños, niñas, adolescentes y adultos. Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Directora de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Sra. Lucía Barraza (D.N.I. Nº 36.701.545), con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000, categoría programática 38.09.00, fuente de financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:
DECRETO N°	**1640/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1641/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1642/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1643/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1644/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1645/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1646/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1647/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1648/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1649/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1650/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1651/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1652/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1653/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1654/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1655/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1656/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1657/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1658/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1659/2024**	Establécense a partir del 1º de septiembre de 2024, los sueldos básicos de la

		Planta de Personal del Departamento Ejecutivo de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**1660/2024**	Establécense a partir del 1° de septiembre del año 2024 la cantidad de módulos por función que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1661/2024**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Sebastián Rodríguez (D.N.I. N° 33.860.213) a los fines de cubrir los gastos de viáticos en el Evento Internacional Iberseries & Platino Industria, que se llevará a cabo en la Ciudad de Madrid, España, desde el día 29 de Septiembre al 07 de Octubre del corriente año.
DECRETO N°	**1662/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1663/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1664/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1665/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1666/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1667/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1668/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1669/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1670/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1671/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1672/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1673/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1674/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1675/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1676/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1677/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1678/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1679/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1680/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1681/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1682/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1683/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1684/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1685/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1686/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1687/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1688/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1689/2024**	Derógase el Decreto N° 951/24. ARTÍCULO 2°.- Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Pública N° 12/21, denominada OBRA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS IVBA, adjudicada a la firma “PMP Construcciones S.A.”, por un período de doce (12) meses, resultando un total de veintisiete (27) meses de obra, operando la finalización para el día 06 de Octubre del año 2025.

DECRETO N°	**1690/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Señora Alejandra María Stefani (D.N.I. Nº 31.164.225) – (Legajo N° 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 30 de Septiembre del año 2024 hasta el día 04 de Octubre del año 2024.
DECRETO N°	**1691/2024**	Declárase de interés municipal los “50 Aniversario de la Cooperativa Popular Morón de Viviendas Ltda.”
DECRETO N°	**1692/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Tesorera Municipal, Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712), desde el día 8 de Octubre hasta el día 14 de Octubre del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**1693/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1694/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1695/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1696/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1697/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1698/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1699/2024**	Declárase de Interés Municipal el “1er Festival de Video Arte de Morón”, a llevarse a cabo durante los días 07 y 08 de Septiembre del corriente año, en el Espacio Cultural y Comunitario Paracone, en el cual se les otorgará un premio al estímulo a los concursantes.
DECRETO N°	**1700/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1701/2024**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., conforme Expediente Nº 4079-15833/23 D.E.
DECRETO N°	**1702/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1703/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1704/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1705/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1706/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1707/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1708/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1709/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1710/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1711/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1712/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1713/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1714/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1715/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1716/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1717/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1718/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1719/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1720/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1721/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1722/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1723/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1724/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1725/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1726/2024**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 14 - 26**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 26 - 37**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1575/2024

Morón, 16 de Septiembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14218/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo informa acerca del relanzamiento e implementación del Programa “Hecho en Morón”, a los fines de promover acciones por el Mes de la Industria y la promoción comercial por el Día de la Madre.

Que para poder llevar a cabo el evento mencionado en el párrafo anterior, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Santiago Manuel Muñiz, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.

ARTÍCULO 2º.- El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 11110125000 Secretaría de Desarrollo Productivo; Apertura Programática 16.01.00 Promoción del Comercio, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1576/2024

Morón, 16 de Septiembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14316/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca del seminario “Fortaleciendo la Autonomía, la Gestión y la Participación” a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Septiembre del año 2024, en la Municipalidad de Ayacucho.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con una caja chica

especial, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el seminario “Fortaleciendo la Autonomía, la Gestión y la Participación” a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Septiembre del año 2024, en la Municipalidad de Ayacucho.
ARTÍCULO 2°: Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán con motivo de los actos declarados en el Artículo 1º:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Subsecretaría de Participación Ciudadana Lic. Soledad Berraud	$ 150.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1577/2024
Morón, 18 de Septiembre de 2024
VISTO;
La Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-14231/24, y
CONSIDERANDO:
Que a través de las actuaciones citadas en el visto se propone incorporar a los profesionales licenciados en enfermería a la carrera SUMS en el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS).
Que la incorporación a la carrera SUMS de los profesionales licenciados/as universitarios en enfermería es una demanda histórica del sector y desde esta administración durante todos estos años hemos llevado adelante distintas políticas públicas tendientes a jerarquizar su profesión.
Que los citados profesionales se desempeñan en un área fundamental de este Municipio y resulta ser personal indispensable para el funcionamiento del sistema de salud mismo, por lo que se entiende que fomentar el ingreso a la carrera sanitaria generará mejores condiciones de empleo y garantizará menor rotación del personal.
Que la Provincia de Buenos Aires en el año 2022, a través de su legislatura, aprobó el proyecto llamado “Ley de Excepción” de pase de las/los licenciadas/os en enfermería y otras especialidades de la carrera establecida en la Ley Provincial N° 10.430 (Personal de la Administración Pública) a la carrera establecida en la Ley Provincial N° 10.471 (Personal Comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria) y que dicho pase se efectivizó en el año 2023.
Que la Secretaría de Salud solicita arbitrar los mecanismos necesarios a fin de incluir en el Artículo 6° de la Ordenanza 9875/07 la actividad con título universitario: LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA e incorporar en el escalafón de cargos enumerados en el Artículo 9 inc. B de la Ordenanza 14129/11 modificatoria de la Ordenanza 9875/07: PRE-ASISTENTE que será de uso exclusivo para los profesionales citados ut-supra gozando de todos los derechos y obligaciones dispuestos en la carrera del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS).
Que el Artículo 6° de la Ordenanza 9875/07 enumera las actividades profesionales que abarca la carrera SUMS, facultando al Intendente Municipal a incluir otras actividades profesionales con título universitario, que representen una idoneidad o competencia de rango similar o equivalente al de las actividades citadas en el Artículo en cuestión.
Que el Artículo 9° inc. B de la Ordenanza 14129/2011 modificatoria de SUMS dispone un escalafón horizontal de cargos que constan de distintos grados.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inclúyase la actividad profesional con título universitario: licenciatura en enfermería en los alcances del Artículo 6° de la Ordenanza N° 9875/07 del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) y modificatorias.
ARTÍCULO 2°: Incorpórese el grado: pre-asistente en el escalafón del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) y modificatorias que será de uso exclusivo para los profesionales mencionados en el Artículo 1° del presente con todos los alcances dispuestos en la Carrera en cuestión.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1605/2024
Morón, 20 de Septiembre de 2024
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14448/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca de la procesión en honor a la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, convocada por la parroquia del mismo nombre, sita en la calle Gelly y Obes Nº 1186 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la procesión en honor a la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, convocada por la parroquia del mismo nombre, sita en la calle Gelly y Obes Nº 1186 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de

Morón, a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1606/2024

Morón, 20 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14477/24, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del presente expediente, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, solicita la declaración de interés municipal al "Encuentro 37° Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries", a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina, los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso.
Que para participar del evento mencionado anteriormente, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Encuentro 37° Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries", a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina, los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, Cinthia Victoria Frías, por un monto de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110113000, Categoría Programática 29.01.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cinthia Victoria Frias – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1607/2024

Morón, 20 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17065/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 51 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados Barrio Güemes (CUIT N° 33-71079472-9), destinado a la mano de obra y materiales con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del salón de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fojas 84, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4480.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 80/81.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados Barrio Güemes (CUIT N° 33-71079472-9), por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($ 1.900.000), destinado a la mano de obra y materiales con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del salón de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados Barrio Güemes (CUIT N° 33-71079472-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1608/2024

Morón, 20 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11954/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 54 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Molisana San Clemente Mártir, para la compra de

material aislante del techo del salón, pintura, rollos de membrana y membrana en pasta.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 76, la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional informa que la Asociación Molisana San Clemente Mártir ha aprobado el proceso de normalización en Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires; y con respecto a la constancia de inscripción en A.F.I.P., la misma comenzará a tramitarse conforme a los tiempos que demande la finalización del proceso de normalización.
Que a fojas 81, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4481.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 77/78.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Molisana San Clemente Mártir, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 334.000), para la compra de material aislante del techo del salón, pintura, rollos de membrana y membrana en pasta.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Manso Héctor Abel (CUIT N° 20-11737832-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1612/2024

Morón, 20 de Septiembre de 2024

VISTO;
El Convenio N° 1010/24, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14316/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-14316/21 tramita la aprobación del Convenio N° 1010/24, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Convenio N° 1010/24 tiene por objeto modificar la cláusula primera del CONVE-2022-43049195-GDEBA-DGALMIYSPGP.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por registrado el Convenio N° 1010/24, suscripto el día 17 de Septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la cláusula primera del CONVE-2022-43049195-GDEBA-DGALMIYSPGP.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1639/2024

Morón, 20 de Septiembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14279/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca del Festejo de Cumpleaños de 15 de una adolescente que se encuentra en situación de abrigo, a realizar por la Casa de Abrigo Municipal, que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del corriente año, donde asistirán aproximadamente 30 personas entre niños, niñas, adolescentes y adultos.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal las actividades a desarrollar por el Festejo de Cumpleaños de 15 de una adolescente que se encuentra en situación de abrigo, a realizar por la Casa de Abrigo Municipal, que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del corriente año, donde asistirán aproximadamente 30 personas entre niños, niñas, adolescentes y adultos.
ARTÍCULO 2°: Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Directora de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Sra. Lucía Barraza (D.N.I. Nº 36.701.545), con imputación presupuestaria a la

jurisdicción 1110107000, categoría programática 38.09.00, fuente de financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Sra. Lucía Barraza	$ 150.000,00	1

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1659/2024

Morón, 25 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el C.C.T Nº 39/17, las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 4079-14457/24 y Nº 4079-14753/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente Nº 4079-14457/24 se implementará un proceso para la creación del Sistema de Carrera Administrativa de Morón (SICAMOR), donde se establecerá un único escalafón con varios agrupamientos, vinculados a grupos de funciones, con categorías y niveles, con contenido descriptivo formal y con criterios de ascensos.
Que en dichas actuaciones consta un Acta Complementaria al Convenio Colectivo de Trabajo oportunamente suscripto, registrado bajo el N° 454/16 con fecha 30 de diciembre de 2016 en el Municipio de Morón y registrado bajo el N° 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
Que dicha Acta surge luego de un extenso trabajo con distintas dependencias de este Departamento Ejecutivo, con los representantes del Honorable Concejo Deliberante y sendas reuniones con las autoridades y delegados del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham (STMMIH).
Que asimismo se cuenta con el acompañamiento del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Morón (SETMM) y con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
Que la creación de SICAMOR implicará un cambio normativo de decretos, ordenanzas y bonificaciones, así como también se deben establecer las equivalencias entre categorías viejas y nuevas.
Que el objetivo principal es otorgar perspectiva de desarrollo futuro o crecimiento escalafonario, esto es salarial y de función, al personal municipal. Además, permitirá conocer de antemano los requisitos para ascender o hacer carrera dentro de la función pública, tal como sucede en la carrera de salud o docente.
Que, además, se reducirá la jornada laboral general por agrupamiento lo que implicará un incremento del valor hora del trabajador y se utilizará el concepto de dotación básica: todo el personal de carrera administrativa de planta permanente y temporaria con detalle de cargos ocupados y vacantes aprobados por agrupamiento y por secretaría de acuerdo al presupuesto del año en curso.
Que SICAMOR propiciará la profesionalización y dignificación de la función pública, propendiendo a asegurar la articulación de los objetivos y metas organizacionales de la Administración Pública Municipal, con el desarrollo de las competencias laborales de quienes prestan servicios.
Que la transición entre el modelo actual y el modelo que se propone, en ningún caso podrá perjudicar al trabajador/a y su nivel salarial y ningún agente cobrará menos básico ni haberes con aporte ni sueldo bruto o neto habitual.
Que por todo lo expuesto, corresponde establecer a partir del 1º de septiembre del año 2024 los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo en función de SICAMOR.
Que asimismo corresponde establecer las equivalencias de las categorías anteriores y el modelo actual y notificar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aries – IPS-.
Que han tomado intervención la Secretaría de Administración, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécense a partir del 1º de septiembre de 2024, los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2º: Establécense a partir del 1º de septiembre de 2024, las equivalencias entre el modelo anterior y el modelo actual de conformidad con el Anexo II del presente.
ARTÍCULO 3º: Establécense a partir del 1º de septiembre de 2024, las equivalencias de las categorías con carga horaria de 30 horas semanales de labor de conformidad con el Anexo III del presente.
ARTÍCULO 4º: Establécense que los sueldos básicos de las categorías suprimidas citadas en los artículos 2º y 3º, mantendrán en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción.
ARTÍCULO 5º: Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires-IPS.
ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1660/2024

Morón, 25 de Septiembre de 2024

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, la Ley N° 14.656, el Decreto N° 94/2019, el Decreto N° 566/20, el Decreto N° 106/21, el Decreto N° 1386/21, el Decreto N° 1924/21, el Decreto N° 591/22, el Decreto N° 2397/22, el Decreto N° 2672/22, el Decreto N° 2801/22, el Decreto N°383/23, el Decreto N° 965/23 y el expediente N° 4079-10743/19-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por la Ley Nº 14.656, se determinó que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica.
Que por el Decreto N° 94 de fecha 14 de febrero de 2019 se determinó el valor del módulo por función para los agentes de escalafón superior, que se actualizará en base a la negociación paritaria anual.
Que por el Decreto N° 566 de fecha 11 de mayo de 2020 se establecieron, a partir del día 10 de diciembre del año 2019, la cantidad de módulos por función de la Planta Política del Departamento Ejecutivo y por los Decretos subsiguientes mencionados en el Visto, se establecieron módulos por función para determinados funcionarios a cargo de distintas dependencias.

Que en virtud de la nueva estructura organizativa de este Departamento Ejecutivo dispuesta a partir del 1° de febrero del año 2024 y teniendo en cuenta que a partir del 1° de septiembre del año 2024 se crea el Sistema de Carrera Administrativa de Morón (SICAMOR), modificándose el escalafón municipal y los básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, corresponde establecer la cantidad de módulos por función de la Planta Política que rige conforme el nuevo organigrama ya que, sin perjuicio del nuevo escalafón, ciertas dependencias fueron suprimidas y otras han sido incorporadas oportunamente.
Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Asuntos Legales sin formular observación alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el art 105º de la ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suprímase, a partir del 1° de febrero del año 2024, las funciones que se detallan a continuación:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD	11.4
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	11.7
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	11.7
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	11.7

ARTÍCULO 2º: Modifíquese a partir del 1° de febrero del año 2024 hasta el 31 de agosto del año 2024, en donde se lee:

SECRETARIA DE GOBIERNO	12.4

deberá leerse:

SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	12.4

ARTÍCULO 3º: Establécense a partir del 1° de septiembre del año 2024 la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

ASESOR I 48 HS	3,03
ASESOR II 48 HS	2,22
ASESOR III 48 HS	4,20
CONTADOR MUNICIPAL	5,03
DIRECTOR 48 HS	2,52
DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL DE MORON	5,82
DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS	5,82
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	6,52
DIRECTOR DE LIQUIDACION DE SUELDOS	5,82
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5,82
DIRECTOR DE VENTANILLA UNICA	6,52
DIRECTOR OPERATIVO DE SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS (SAME)	5,52
JEFE DE ASESORES	3,03
SECRETARIO 48 HS	3,03
SECRETARIO DE CONTROL COMUNAL	6,33
SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO	6,33
SECRETARIO DE MUJERES, GENEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS	6,33
SUB COMPRAS Y CONTRATACIONES 48 HS	5,78
SUB CONTADOR MUNICIPAL	8,18
SUB SECRETARIO 48 HS	2,22
SUB TESORERO 40 HS	5,78
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	5,93
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS	4,72
TESORERO MUNICIPAL	8,82

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1661/2024

Morón, 25 de Septiembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14609/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita un subsidio a favor del Sr. Sebastián Rodríguez (D.N.I. N° 33.860.213), con motivo de otorgarle una ayuda financiera para asistir al evento internacional Iberseries & Platino Industria, que se llevará a cabo en la Ciudad de Madrid, España, desde el día 29 de Septiembre al 07 de Octubre del corriente año, por un monto de hasta $2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), a fin de cubrir los gastos de viáticos por un costo de USD 1.513,90 (Dólar USA un mil quinientos trece con 90/100) a la cotización del dólar tarjeta a la fecha de compra de los mismos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Sr. Sebastián Rodríguez (D.N.I. N° 33.860.213) a los fines de cubrir los gastos de viáticos en el Evento Internacional Iberseries & Platino Industria, que se llevará a cabo en la Ciudad de Madrid, España, desde el día 29 de Septiembre al 07 de Octubre del corriente año.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Sebastián Rodríguez (D.N.I. N° 33.860.213), por la suma de hasta pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000), a fin de cubrir los gastos de viáticos por un costo de USD 1.513,90 (Dólar USA un mil quinientos trece con 90/100) o la cotización del dólar tarjeta a la fecha de compra de los mismos, con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110120000, categoría programática 01.01.00.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1689/2024

Morón, 26 de Septiembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14671/24-0 D.E.,

CONSIDERANDO:

Que La Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 151°, establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad “Licitación Pública”.

Que a través del Decreto N° 2014/21 se aprobó la Licitación Pública N° 12/21, referente a la “Construcción de 40 viviendas en Morón”, adjudicándosela a la firma PMP Construcciones S.A.

Que mediante documentación adjunta y encontrándose fuera del plazo de ejecución, obra nota de la empresa adjudicataria en la cual solicita una ampliación del plazo de obra, resultando un total de veintisiete (27) meses de obra, estableciéndose la fecha para la finalización el día 06 de Octubre del año 2025.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Hábitat y Vivienda, sugiriendo que se le reconozca a la peticionante la ampliación de obra requerida por un total de veintisiete (27) meses.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 951/24.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Pública N° 12/21, denominada OBRA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS IVBA, adjudicada a la firma “PMP Construcciones S.A.”, por un período de doce (12) meses, resultando un total de veintisiete (27) meses de obra, operando la finalización para el día 06 de Octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3°.- Convalídese el nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Arq. Pablo Nahum Itzcovich – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio, el plan de trabajo y la curva de inversión, deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1690/2024

Morón, 26 de Septiembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 421683/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Compras y Contrataciones, Alejandra María Stefani (D.N.I. Nº 31.164.225) – (Legajo N° 233667/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 30 de Septiembre del año 2024 hasta el día 04 de Octubre del año 2024, inclusive.

Que corresponde delegarle a la sub-jefa de la Dirección de Compras y Contrataciones, Mariana Sarachaga (D.N.I. N° 28.280.013) - (Legajo N° 205301/00), la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Señora Alejandra María Stefani (D.N.I. Nº 31.164.225) – (Legajo N° 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 30 de Septiembre del año 2024 hasta el día 04 de Octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2°: Delégase a la agente Mariana Sarachaga (Legajo N° 205301/00) – (D.N.I. N° 28.280.013), la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, desde el día 30 de Septiembre del año 2024 hasta el día 04 de Octubre del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1691/2024

Morón, 27 de Septiembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14751/24 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad solicita la declaración de interés municipal de los “50 Aniversario de la Cooperativa Popular Morón de Viviendas Ltda.”, sita en la calle Ruy Díaz 3610 del Partido de Morón.

Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal los “50 Aniversario de la Cooperativa Popular Morón de Viviendas Ltda.”

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1692/2024

Morón, 27 de Septiembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 421627/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Tesorera Municipal, Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 8 de Octubre hasta el día 14 de Octubre del año 2024, inclusive.
Que corresponde designar a la Sub Tesorera, Sra. Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. Beatriz Angélica López durante el período que dure su Licencia Anual Ordinaria.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Tesorera Municipal, Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712), desde el día 8 de Octubre hasta el día 14 de Octubre del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a la Sub Tesorera, Sra. Gallardo Graciela (Legajo Nº 245678/00) como Tesorera Interina, en reemplazo de la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo N° 177712/00), desde el día 8 de Octubre hasta el día 14 de Octubre del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1699/2024

Morón, 30 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13954/24, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del presente expediente, la Dirección de Cultura solicita la declaración de interés municipal del “1er Festival de Video Arte de Morón”, a llevarse a cabo durante los días 07 y 08 de Septiembre del corriente año, en el Espacio Cultural y Comunitario Paracone, en el cual se les otorgará un premio al estímulo a los concursantes.
Que para participar del evento mencionado anteriormente, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “1er Festival de Video Arte de Morón”, a llevarse a cabo durante los días 07 y 08 de Septiembre del corriente año, en el Espacio Cultural y Comunitario Paracone, en el cual se les otorgará un premio al estímulo a los concursantes.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Políticas Culturales, Prof. Gabriel Redak, por la suma de $ 850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil), con oportuna rendición de cuentas documentada. El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 11110120000 Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Apertura Programática 35.01.00 Actividad Central; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Paula Natalia Majdanski – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 1701/2024

Morón, 30 de Septiembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15833/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 600/23 de fecha 25 de Octubre del año 2023, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con Telecom Argentina S.A. – ex Cablevisión S.A.- (C.U.I.T. N° 30-63945373-8).
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…”.
Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza, “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuanto resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”.
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 22378/23, en su Artículo 102°, el recurso impetrado deberá “interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…”.
Que el presentante ha sostenido en su vía recursiva que se ha violentado su derecho de defensa, argumentando la falta de fundamentos que hacen al reclamo por parte de ésta Comuna, agregando que desde esta parte se ha procedido con prescindencia del procedimiento administrativo imperante; un avasallamiento que dice no puede permitir la quejosa empresa.
Que la pretensora afinca su queja en la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19798, y en particular por lo dispuesto en el Artículo 39° de dicha normativa, y los distintos Decretos que a consecuencia de ella se han dictado, refiriendo que ésta Comuna, viola las normativas constitucionales que hacen a la supremacía de esa Legislación respecto a la Ordenanza que se le ha aplicado para la intimación que ha recurrido la quejosa Telecom Argentina S.A.
Que, con base a esa idea, la quejosa entiende que la prestación de servicio que realiza, se encuentra amparada por la citada Legislación, no importando la pluralidad de éstos.
Que en principio, se entiende conveniente efectuar las siguientes apreciaciones relacionadas con la Ley vigente en el supuesto en trato.
Que si bien los Decretos N° 62/90 y 1185/90 consideran al servicio básico de telefonía como un servicio público, este criterio no estima sea abarcativo de otros servicios que la quejosa presta y pretende se los considere como amparados por ésta.
Que, si bien la Resolucion 4166/99 le ha otorgado a la incoante la correspondiente licencia, y que se le ampliara a larga distancia nacional e internacional y de

telefonía pública; nada dice la misma que dichos beneficios sean absolutos y extendidos a cualquier servicio que la misma presta; y que, a entender de esta Comuna, en modo alguno se emparenta con la venia otorgada por dichas Resoluciones.
Que pretender que se le aplique a la pretensora un criterio distinto al que la Ordenanza señala se debe imponer a todos los contribuyentes, implicaría darle un tratamiento de privilegio.
Que en ese sentido, la normativa a la que la incoante hace referencia con insistencia, ya le otorga un privilegio, que ésta Comuna entiende que no es un privilegio ilimitado, y que, con una interpretación antojadiza, permita un usufructo de la actividad sin el poder de policía que éste Municipio posee por imperio legal.
Que el comportamiento desplegado por ésta Comuna, tiene sustento en la Legislación que pretende torcer haciendo un uso ilimitado de la Resolución en la que se ampara.
Que en éste orden de ideas, sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial, es que éste Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente, y que, sin lugar a dudas, resulta aplicable.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., conforme Expediente Nº 4079-15833/23 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 444/2024

Morón, 16 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2502/24 referente a la Adquisición de Oxigeno (consistencia liquido), solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Oxigeno
(consistencia liquido), solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A en la suma total de $ 41.880.000.- (pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4469.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 445/2024

Morón, 16 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2362/24 referente al Servicio de Reparación de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón al proveedor AGIMED S.R.L. por la suma total de $21.429.220 (pesos veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos veinte)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4188.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 446/2024

Morón, 16 de Septiembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2692/24 referente al Servicio de Envío de Correspondencia solicitado por Dirección de Atención a la Ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.2°, que habilita la contratación directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria .

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Envío de Correspondencia solicitado por Dirección de Atención a la Ciudadanía, al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de $ 20.000.000.- (pesos veinte millones).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4518.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 447/2024

Morón, 16 de Septiembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2618/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Página Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Página Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A. por la suma total de $ 8.100.000.- (pesos ocho millones cien mil).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4302.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 448/2024

Morón, 18 de Septiembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 144/2024, tramitada por Expte. Nº 2557/2024, referente a la adquisición de Adquisición de Carne Vacuna y Porcina solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: LICITEC S.R.L., DISALAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L..

Que según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: LICITEC S.R.L. y DISALAR S.R.L.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 144/2024 tramitada por Expte. Nº 2557/2024, referente adquisición de Carne Vacuna y Porcina solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: LICITEC S.R.L. los renglones nº 1, 2, 3, 5 y 6 en la suma total de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete

mil doscientos ($38.497.200.-), y DISALAR S.R.L. los renglones 4 y 7 en la suma total de pesos trece millones quinientos dieciséis mil ($13.516.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y dos millones trece mil doscientos ($52.013.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos nº 4470 y 4610 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 449/2024

Morón, 18 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2621/24 referente a la contratación de Servicio Publicitario solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicitario solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LAWLER CAROLINA por la suma total de $ 6.900.000.- (pesos seis millones novecientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4378.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 450/2024

Morón, 18 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2695/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $28.000.000.- (pesos veintiocho millones).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:44 Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4546.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 451/2024

Morón, 18 de Septiembre de 2024

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “RECHAZO DE INTIMACION AMX ARGENTINA SA”, por expediente N° 4079-14309/24-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 03/07, luce presentación realizada por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A., suscripta por el Sr. Mariano Pascual apoderado de la firma precedentemente mencionada, quien denuncia domicilio en la calle Av. de Mayo Nº 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que motiva la presentación del contribuyente la intimación cursada por la Municipalidad de Morón, a través de la cual se intimó para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, abone la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, por los períodos 06/2023 a 03/2024 a fin de regularizar su situación tributaria.
Que sin perjuicio de que los planteos traídos a discusión por el contribuyente son reiteratorios, en su mayoría, los cuales fueron extensamente tratados y resueltos en previas oportunidades, como así también en las resoluciones administrativas Nº 405/23, Nº 53/24 y en el Decreto Nº 0861/24 del expediente Nº 4079-13745/21-0 y su adjunto Nº 4079-13323/23-0, corresponde reiterar lo allí resuelto, considerando que los mismos no pueden prosperar en razón de fundamentos que a continuación se exponen.
Que la firma manifiesta la falta de legitimación pasiva sobre periodos posteriores al 31/12/2021, toda vez que dice que cedió las estructuras existentes a la empresa Sitios Argentina S.A. desde el 31/12/2021.

Que la empresa niega poseer estructuras portantes dentro del territorio de municipal y desarrollar actividad gravada, por consiguiente, niega ser sujeto pasivo de la obligación tributaria.
Que agrega el contribuyente, que el municipio carece de legitimación activa al pretender percibir un tributo que es inexigible, dado que estaría eximido del gravamen en cuestión en virtud de la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19798.
Que dice que la pretensión municipal, colisiona con las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1185/90 y que la Comisión Nacional de Comunicaciones (según el contribuyente, ahora, ENACOM) es quien ostenta facultades de inspección de antenas de telefonía móvil, siendo ésta materia de exclusiva competencia federal, y por lo tanto, afectaría el principio de supremacía constitucional; sosteniendo que la comuna no posee competencia para ejercer el poder de policía, toda vez que es competencia del gobierno nacional.
Que insiste el contribuyente en decir, que el municipio se extralimitó en sus prerrogativas en materia tributaria, amparándose en la eximición de la Ley de Telecomunicaciones y en el Enacom.
Que asimismo se agravia por la ausencia de prestación concreta, efectiva e individualizada del servicio por parte del municipio; la falta proporcionalidad entre el monto de la tasa y los servicios prestados, la inconstitucionalidad de las ordenanzas municipales invocadas por la municipalidad; y al mismo tiempo agrega, que el reclamo de la tasa en cuestión por parte del municipio se encuentra en pugna con la Ley de Coparticipación Federal.
Que en función de los argumentos expuestos, jurisprudencia y doctrina citada, el contribuyente solicita dejar sin efecto la intimación de pago cursada, correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.
Que adentrándonos en el tratamiento del fondo de la cuestión, corresponde determinar, a fin de dar respuesta favorable o no a la petición formulada, si efectivamente la municipalidad posee la potestad tributaria para imponer el cobro de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.
Que, en principio cabe mencionar, la Constitución Nacional ha establecido en su artículo 1º la forma de gobierno que nos rige; siendo ésta la forma Republicana, Representativa y Federal, en función de la cual, cada provincia conserva para sí todo el poder no delegado al gobierno federal. A su vez, en virtud de los artículos 5 y 123 de nuestra Carta Magna, las provincias, al dictar su constitución, deben asegurar la autonomía municipal. En cumplimiento de la manda constitucional, la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley Orgánica de las Municipalidades, reglando la organización política, económica y financiera de los municipios de la Provincia de Buenos Aires. La mentada norma indica en su artículo 226 que las municipalidades tendrán los siguientes recursos a fin de financiarse: impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones de servicios y rentas.
Que, no obstante ello, el poder tributario de los municipios no resulta ilimitado, toda vez que requiere una coordinación con los demás órdenes de gobierno (provincial y federal) a fin de evitar dobles imposiciones y vulnerar garantías constitucionales. En ese sentido la SCBA, 24/11/64, DE, 14-280 al expresar: “Los municipios no pueden crear impuestos ni gravar materias que ya han sido gravadas por la provincia toda vez que respecto de ellas no hay delegación sino reserva de la potestad impositiva que originariamente corresponde a la legislatura”.
Que es en ejercicio de esta facultad tributaria mencionada y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial, que este municipio ha dictado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que resultan de aplicación a la quejosa, por lo tanto la potestad de esta comuna resulta indiscutible.
Que viene al caso decir, que las facultades que posee el gobierno federal no impiden ni limitan la vigencia de los poderes locales, sean ellos provinciales o municipales, en la medida que dichos poderes no interfieran ni obstruyan los fines que sustentan la jurisdicción nacional.
Que ahora bien, reafirmada la indiscutible potestad del municipio de gravar ciertas actividades y/o hechos que se sucedan en su jurisdicción territorial, como la que en el presente se discute, sin entrometerse en la órbita de competencia exclusiva del estado federal, cabe analizar el planteo de la peticionante en razón del cual no le cabría la imposición impugnada por tratarse de una empresa cuya actividad estaría enmarcada en la exención que la Ley Federal Nº 19798 prevé.
Que la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19798 establece en el artículo 39: “A los fines de las prestaciones del servicio público de telecomunicaciones se destinara a uso diferencial del suelo, subsuelo, y espacio aéreo del dominio público nacional, provincial o municipal, con carácter temporario o permanente, previa autorización de los respectivos titulares de la jurisdicción territorial para la ubicación de las instalaciones y las redes. Este uso estará exento de todo gravamen”.
Que en base a esta disposición, la empresa pretende extraerse de la obligación de tributar a la municipalidad la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.
Que pues bien, respecto a la exención no debe entenderse como excluyente de lo normado en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, sino de forma armónica.
Que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la Constitución Nacional, los poderes de las provincias son originarios e indefinidos, en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos. Dentro de tal contexto, cabe entender que las prerrogativas de los municipios derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen.
Que por ello, la municipalidad cuenta con atribuciones para regular la instalación, inspección, control, verificaciones del Emplazamiento u obra civil que oficia de estructura y/o soporte de las antenas, como así también todo elemento y/o equipos complementarios, en las cuales confluyen aspectos federales (la eficiente prestación del servicio de telecomunicaciones), concurrentes (aspectos vinculados al medioambiente y la salud pública) y principalmente locales (el planeamiento territorial). El límite al ejercicio de dichas atribuciones es la no interferencia con la actividad federal (Const. Nac. 1994, art. 75, inc. 30).
Que sobre la cuestión ambiental, nuestro federalismo impone una sinergia entre la labor nacional y la provincial. Ello se materializa en el texto constitucional que asigna a la Nación la atribución de dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.
Que finalmente se aborda el tema del planeamiento territorial, facultad eminentemente local. En este ámbito es innegable la competencia de los municipios para clasificar el territorio y establecer zonas urbanas, suburbanas y rurales, en donde se establezcan, entre otras cosas, medidas sobre la instalación de las antenas para brindar diferentes servicios de telecomunicaciones. Sobre esta cuestión, la Corte Suprema de Justicia en el caso “Cablevisión c/ Municipalidad de Pilar”, máximo tribunal reconoció la validez de la normativa municipal que regulaba el tendido subterráneo de cables para prestar el servicio de televisión por suscripción por vínculo físico, en base a cuestiones ambientales y urbanísticas.
Que en este marco de regulación se procura satisfacer los requerimientos de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación,

infraestructura, equipamiento y servicios especiales, teniendo en cuenta los medios de vida, el clima y los recursos técnicos apropiados a la realidad local. También comprende la preservación y mejoramiento del ambiente, la tutela de la estética urbana y del paisaje, entre otras variantes. Al ser la instancia de decisión local la que mejor conoce las modalidades de la convivencia vecinal, como así también las fortalezas, carencias y potencialidades de su territorio, es lógico que tenga una competencia primaria para diseñar la política pública sobre la materia, debidamente coordinada con las autoridades provinciales.

Que en suma, las disposiciones locales emitidas por la municipalidad no interfieren ni contradicen las normas federales que reglan los aspectos técnicos y comerciales de los servicios de telecomunicaciones, sino resultan del ejercicio de una competencia municipal propia relativa a la preservación del ambiente, las condiciones de desarrollo urbano y de seguridad de las instalaciones.

Que es indudable la facultad de las provincias de darse leyes, ordenanzas y, en general, todas las que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad, sin más limitaciones que las enumeradas en el artículo 126 de la Constitución Nacional. Ello así, pues entre los derechos que corresponden a las provincias es primordial el de imponer contribuciones y percibirlas sin intervención alguna de autoridad extraña.

Que en lo que concierne a la naturaleza del servicio de telefonía, de acuerdo con doctrina de la Corte, las comunicaciones interestatales están sujetas a la jurisdicción nacional, pues ellas constituyen el ejercicio del comercio, forman parte del sistema de correos y tienden a promover la prosperidad, adelanto y bienestar general del país, en tanto conforman un esencial "instrumento de progreso y de vida para toda la Nación" (Fallos: 188:247; 213: 467; 257:159 y sus citas; 299:149 y sus citas; 304:1186, sus citas, entre otros).

Que ahora bien, en virtud de lo expresado, cabe decir que es legítimo el cobro de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, dado que la naturaleza jurídica de la misma constituye una especie del género tributo, quedando comprendida en la definición de prestaciones obligatorias establecida por la ley, creada por el ejercicio de poder de imperio del estado. Es decir, que las tasas se abonan a cambio de un servicio que lleva a cabo la Administración.

Que de modo que la tasa que se reclama tiene un fin propio relacionado con la actividad municipal desplegada sobre cada emplazamiento u obra civil que oficia de estructura y/o soporte de las antenas, y todo elemento y/o equipos complementarios, que el contribuyente tiene dentro del ejido municipal; autorizando la instalación de la estructura y las consecuencias derivadas de la misma que exigen una labor municipal en varios aspectos, como la prestación de servicios de inspección, control, verificación.

Que de lo dicho, se desprende que la prestación del servicio es individualizada y particularizada dado que, en este caso, está dirigida a la estructura explotada comercialmente por la empresa a quien en virtud de ello se lo considera responsable del pago.

Que, esta competencia no se circunscribe a la “ubicación” de las antenas de telefonía dentro del territorio municipal. En virtud de ello, las Municipalidades, dentro de su esfera de competencia, son titulares del poder de policía a los fines de determinar, regular y controlar las infraestructuras y soportes donde se ubican o ubicarán estos soportes o antenas de telecomunicaciones. Debe diferenciarse el servicio prestado mediante la antena irradiante de competencia federal, de la estructura de soporte de antenas de competencia preponderantemente local. La obra civil, es decir la estructura que brinda adecuado soporte a la antena, corresponde que sea controlada por el municipio con relación a los aspectos que le competen y cobradas las tasas correspondientes.

Que en suma, las disposiciones locales emitidas por la municipalidad no interfieren ni contradicen las normas federales que reglan los aspectos técnicos y comerciales de los servicios de telecomunicaciones, sino resultan del ejercicio de una competencia municipal propia relativa a la preservación del ambiente, las condiciones de desarrollo urbano y de seguridad de las instalaciones.

Que teniendo en cuenta el planteo realizado por el contribuyente de que cedió las estructuras existentes a la empresa Sitios Argentina S.A. desde el 31/12/2021, cabe decir que la firma Amx Argentina S.A. sigue siendo el obligada al pago de la tasa en cuestión, hasta tanto acompañe ante el área pertinente la documentación que acredite la desvinculación invocada.

Que además, el recurrente argumenta que no existe razonable proporcionalidad entre el monto de la tasa y el costo de los servicios a retribuir, es sabido que el importe de la tasa debe guardar una razonable proporción con el costo del servicio que retribuye, no siendo sin embargo necesario que exista una equivalencia estricta, la cual en la práctica es imposible de establecer.

Que por ello, según se desprende de la Constitución Nacional cada persona debe contribuir a la cobertura de las erogaciones estatales en “equitativa proporción” a su aptitud económica de pago público, es decir, de su capacidad contributiva (artículo 16). Tal como lo afirma el Dr. Héctor B. Villegas, la Constitución Nacional consagra implícitamente, en el artículo precitado, el principio de la capacidad contributiva. Resulta clarificador en punto a lo mencionado, lo establecido por nuestro Máximo Tribunal, al sentenciar que: “…no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera.” S.C.B.A., I 1541 S 29-12-98 (“Acuerdos y Sentencias”: 1957-IV-542; 1966-II-187; doct. causas I. 1139, “Sanatorio Argentino”, sent. del 22-XI-1983; “Acuerdos y Sentencias”, 1983-III-509; I. 1243, “Empresa Hípica Argentina S.A.”, sent. del 6-IX-1988; “Acuerdos y Sentencias”, 1988-III-354; B. 51.937, “Nobleza Piccardo”, sent. del 28-XI-1995; “Acuerdos y Sentencias”, 1995-IV-518; y causa B. 56.454, “Pecom Energía S.A. contra Municipalidad de La Matanza. Demanda contencioso administrativa” del 17/12/03, entre otras).

Que cabe aclarar que el principio de capacidad contributiva consiste en la aptitud económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución, y que en el caso particular no es irracional e inequitativo.

Que como ha expresado el Dr. Dino Jarach en su obra "El hecho Imponible", la capacidad contributiva refiere a "...la posibilidad de contribuir a los gastos públicos que el legislador atribuye al sujeto particular". Cuando se menciona dicho principio, debe tenerse presente también el principio de igualdad estatuido en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, que dice “... Todos sus habitantes son iguales ante la ley, (…). La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas". Ello, por cuanto la mayoría de la doctrina entiende que el principio de capacidad contributiva se encuentra subsumido por el principio de igualdad.

Que la tasa en cuestión se encuentra dentro del poder de policía municipal y no se superpone ni significa una doble imposición con otro impuesto nacional o provincial; motivo por el cual no se encuentra en pugna con la Ley de Coparticipación Federal.

Que por tanto la pretensión municipal no interfiere en absoluto con las funciones de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Por el contario, el gravamen cuestionado alude a aspectos que la dogmática

constitucional ha reconocido a las provincias y sus municipios en virtud del poder de policía.
Que en función de los argumentos esgrimidos precedentemente, esta Secretaria considera que, el contribuyente AMX ARGENTINA S.A. encuadra dentro de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y no le cabe exención alguna en función de las actividades que realiza, resultando inoficiosa toda vez que la tasa objeto de este pleito no guarda relación con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19798; motivo por el cual, al revestir carácter de sujeto pasivo se encuentra obligado a oblar la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios por la actividad desplegada dentro del ejido de la Comuna.
Que por todo lo expuesto, la obligación de tributar la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios se ajusta a derecho en todo momento y su exigibilidad es procedente; asimismo al encontrarse el contribuyente de referencia alcanzado por artículo 213 de la Ordenanza Fiscal vigente, como así también por el artículo 35 de la Ordenanza Impositiva vigente, debe, por lo tanto, tributar la mencionada tasa; motivo por el cual, se sugiere no hacer lugar a los planteos efectuados por el recurrente en la presentación obrante a fs. 03/07 del expediente del Visto.
Que por último, resulta oportuno mencionar que atento al estado de las presentes actuaciones y siguiendo el análisis de la vías que intenta, deviene improcedente en esta administración, la presentación que efectúa la firma de referencia dado que la etapa administrativa ya se encuentra precluida.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a la presentación obrante a fs. 03/07 del expediente del Visto, interpuesta por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A., correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, respecto al período 06/2023 a 03/2024, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION N° 452/2024

Morón, 18 de Septiembre de 2024

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Morialdo Karina Paola (DNI N° 22.988.823), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-14224/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede – "(…) Que el día martes 27 de Agosto del 2024, aproximadamente a las 14hs, por negligencia en obra publica, cito por debajo del puente Lebensoh y Crisologo Larralde, donde, con señales de desviación precarias y escombro distribuidos por toda la calle, mi vehículo FIAT One Attractive 1.4 (patente JPM682) resulta dañado por rotura de rueda delantera derecha al doblar hacia mano izquierda, donde roza un escombro del tamaño de una pelota, sintiendo una explosión que indico las rotura inmediata de la cubierta Firestone 600. Fui ayudada por un civil de manera que el vehículo pudo ser movido para facilitar el tránsito y no ocasionar más disturbios, ya que en ese momento había muchos vehículos. Cabe destacar que en ese lugar se encontraban trabajando obreros de la empresa Rowing Cetaco, siendo la empresa constructora contratada para dicha obra; allí mismo se encontraba una camioneta blanca con las iniciales de la misma. Advirtiendo en ese momento los obreros la situación, fueron a sacar los escombros de la calle (…)"
La dicente solicita el reintegro de la cubierta afectada.
Asimismo; acompaña copia de DNI, cedula verde y 9 fotografías.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de

causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Morialdo Karina Paola (DNI N° 22988823), mediante expediente N° 4079-14224/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 453/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14248/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. SALBETTI SILVIA SOLEDAD DNI: 35.393.480 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 454/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14247/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el

completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor del Sr. TABORDA CARLOS OSCAR DNI: 17.550.913 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 455/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14246/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. SAEZ CEGADA ALDANA DNI: 37.350.210 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 456/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14244/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. BAZAN MICAELA SOLEDAD DNI: 38.319.547 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 457/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14242/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. BARRERA SUSANA DEL CARMEN DNI: 10.763.085 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento

cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 458/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14241/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. GAUNA MARIA ESTER DNI: 12.789.973 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 459/2024

Morón, 24 de Septiembre de 2024

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-11000/24, y
Considerando:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 326/24 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2024.
Que conforme al Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el 8° Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Pila los días 03 y 04 de octubre del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
La Señora Secretaria de Economía y Finanzas
Resuelve:
Artículo 1°: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el 8° Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Pila los días 03 y 04 de octubre del año en curso; Beatriz López – Tesorera Municipal y Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.
Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago al Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General, la suma de $600.000.00.- (Pesos Seiscientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110106000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.
Artículo 3°: De Forma.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 460/2024

Morón, 23 de Septiembre de 2024

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-11000/24 y,
Considerando:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 326/24 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2024.
Que conforme el Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el Encuentro Anual, EDICIÓN XXXIX se llevará a cabo en el Municipio de Villa Gesell los días 20, 21 y 22 de Noviembre del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado el Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
La Señora Secretaria de Economía y Finanzas
Resuelve:
Artículo 1°: Autorízase la participación de los siguientes funcionarios en el Encuentro Anual, EDICIÓN XXXIX de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Villa Gesell los días 20, 21 y 22 de Noviembre del año en curso; Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel – Secretaria de Economía y Finanzas; Beatriz López – Tesorera Municipal y Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.
Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago a la Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel – Secretaría de Economía y Finanzas, la suma de $800.000.- (Pesos Ochocientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110106000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.
Artículo 3°: De Forma.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 461/2024

Morón, 24 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2360/24 referente al servicio de mantenimiento y reparación de equipos hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de mantenimiento y reparación de equipos hospitalarios, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón , al proveedor VALCOR INGENIERIA S.R.L por la suma total de $6.900.000.- (pesos seis millones novecientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4186.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 462/2024

Morón, 24 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2789/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECOS.A. por la suma total de $ 20.000.000.- (pesos veinte millones).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4606.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 463/2024

Morón, 24 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2134/24 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor DROGUERIA FB S.A en la suma total de $ 10.497.000 (pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4424-4619.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 464/2024

Morón, 24 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2725/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística al proveedor MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA por la suma total de $12.800.000.- (pesos doce millones ochocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4571.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 465/2024

Morón, 24 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2642/24 referente al Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana al proveedor LOPEZ JULIAN por la suma total de $7.316.920 (pesos siete millones trecientos dieciséis mil novecientos veinte)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4494.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 466/2024

Morón, 25 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 145/2024, tramitada por Expte. Nº 2363/2024, referente a la adquisición de toallas de papel, servilletas y papel higiénico solicitados por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: QUIMICA MORON S.R.L., PROYECTOS DE NORTE S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIAN y VALOT S.A..
Que según nota emitida por la Dirección de Logística las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: QUIMICA MORON S.R.L. y GUALTIERI DIEGO ADRIAN.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 145/2024 tramitada por Expte. Nº 2363/2024, referente a la adquisición de toallas de papel, servilletas y papel higiénico solicitados por la Dirección de Logística a los proveedores: QUÍMICA MORÓN S.R.L. los renglones Nº 1 y 3 en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa mil cuatrocientos ($4.890.400.-), y GUALTIERI DIEGO ADRIAN el renglón Nº 2 en la suma total de pesos trece millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos ($13.756.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos

dieciocho millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ($18.646.900.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4573.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 467/2024

Morón, 26 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2833/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística al proveedor MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA por la suma total de $31.400.000.- (pesos treinte y un millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4674
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 468/2024

Morón, 26 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0235/2022: y Licitación Privada N° 143/2024 – Segundo Llamado – Expte. N° 2255/2024 referente a la Obra de Remodelación Integral del CAPS Dr. Springolo solicitado por la Dirección de Salud y Territorio
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras púbicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° Y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: FACUNDO MAXIMILIANO BERNARDI la cual fue rechazada en el acto de apertura por falta de Garantía de Mantenimiento de oferta y COOPERATIVA MARIA TERESA LTDA., resultando ser la oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la dependencia solicitante.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativo.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase la Licitación Privada N° 143/2024 – Segundo Llamado – Expte. N° 2255/2024 referente a la Obra de Remodelación Integral del CAPS Dr. Springolo solicitado por la Dirección de Salud y Territorio al proveedor COOPERADORA MARIA TERESA LTDA. el renglón N° 1 en la suma total de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos siete con doce centavos ($58.487.507,12). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos siete con doce centavos ($58.487.507,12).-
ARTÍCULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 4020.
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 469/2024

Morón, 26 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 147/2024, tramitada por Expte. Nº 2776/2024, referente al alquiler de escenario, luces y sonido solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturales.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento

Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: COSTANTINO E HIJOS S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Políticas Culturales la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 147/2024 tramitada por Expte. Nº 2776/2024, referente alquiler de escenario, luces y sonido solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturales al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos mil ($44.300.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos mil ($44.300.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4640.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 470/2024

Morón, 27 de Septiembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 139/2024, tramitada por Expte. Nº 2231/2024, referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: QUÍMICA MORÓN S.R.L., CERRI MARIO EMILIO, PROYECTOS DEL NORTE S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., ERASO BELTRAN JENNIFER ALEJANDRA y GUALTIERI DIEGO ADRIAN.
Que las ofertas presentadas por los proveedores GUALTIERI DIEGO ADRIAN, PROYECTOS DEL NORTE S.R.L. y ERASO BELTRAN JENNIFER ALEJANDRA no se tuvieron en cuenta ya que no cotizaron algunos productos correspondientes a cada kit, por lo tanto no pudieron ser comparadas.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación, la oferta conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: QUÍMICA MORÓN S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 139/2024 tramitada por Expte. Nº 2231/2024, referente Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: QUÍMICA MORÓN S.R.L. según los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos veintiún millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($21.124.448,00.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintiún millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($21.124.448,00.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3816.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 471/2024

Morón, 30 de Septiembre de 2024

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-14347/24, donde se propone la afectación al servicio municipal del vehículo particular de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que las Sras. Funcionarias, están dispuestas a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.
Por ello,

LAS SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS,
DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

La Sra. Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos
Resuelve

Artículo 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Subsecretaria de Políticas de Género para la Igualdad, el vehículo particular que se indica a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora Centro Vivir sin Violencia	Esperón María Victoria	OIJ 523	Chevrolet	Classic

Artículo 2°: Dése al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Cinthia Frías

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1578/2024
Téngase por designado a partir del día 1º de Agosto del año 2024, al Profesional López Ramírez Dyan

Enrique (D.N.I. N° 96.219.590) – (Legajo N° 309854/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1579/2024
Téngase por designada a partir del día 1º de Septiembre del año 2024 a la Profesional Repetto Lara Belén (D.N.I. Nº 39.769.553) – (Legajo Nº 309846/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Clínica Medica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1580/2024
Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2024 a la Profesional Di Fabio Mariana (D.N.I. N° 34.622.710) – (Legajo N° 309845/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Fonoaudiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1581/2024
Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2024 a la Profesional Charcape Naupay Karem Astrid (D.N.I. Nº 94.975.039) – (Legajo Nº 309844/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1582/2024
Téngase por designada a partir del día 1º de Septiembre del año 2024 a la Profesional Torrez Lazcano Angeline Nicole (D.N.I. Nº 95.307.044) – (Legajo Nº 309843/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1583/2024
Téngase por designado a partir del día 1º de Septiembre del año 2024 al Profesional Valdivia Ortega Sadiq Zenon (D.N.I. Nº 95.539.761) – (Legajo Nº 309842/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1584/2024
Téngase por designado al profesional Mateoli Adrián Alejandro (D.N.I. Nº 29.480.225) – (Legajo Nº 309853/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Favaloro”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1585/2024
Téngase por designado a partir del día 1º de Agosto del año 2024, al Profesional Ibáñez Salazar Luis Enrique (D.N.I. N° 96.324.095) – (Legajo N° 309855/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1586/2024
Téngase por designada a la agente Cantero Melany Gabriela (D.N.I. N° 40.745.038) – (Legajo N° 309851/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1587/2024
Téngase por designada a la agente Chauque Lorena Delicia (D.N.I. N° 27.683.968) – (Legajo N° 309850/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1588/2024

Téngase por designada a la agente Sayavedra Milagros Daiana (D.N.I. N° 42.948.813) – (Legajo N° 309852/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1589/2024

Téngase por designada a la agente Ahumada Damaris Ailén (D.N.I. N° 40.252.560) – (Legajo N° 309847/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1590/2024

Téngase por designada a la agente Sosa Débora Sabrina (D.N.I. N° 28.986.344) – (Legajo N° 309848/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1591/2024

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de Octubre del año 2024 a la agente Vidal Prospero María del Rosario (D.N.I. Nº 18.392.815) – (Legajo Nº 15644/00), quien revistaba en la categoría de Sums A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1592/2024

Dase la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Cuello Rosa Elena (D.N.I. Nº 16.473.213) - (Legajo Nº 195778/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1593/2024

Téngase por designada a la docente: Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1594/2024

Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 06 de Agosto del año 2024 hasta el día 05 de Septiembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1595/2024

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2024 hasta el día 08 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1596/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Megy María Lujan (D.N.I. Nº 32.006.453) – (Legajo Nº 290590/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1597/2024

Téngase por designada a la agente Medina Daiana Jorgelina (D.N.I. N° 35.900.525) – (Legajo N° 309619/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, en la categoría “Técnica Enfermera” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1598/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Dellutri Daiana Giselle (D.N.I. Nº 33.951.343) – (Legajo Nº 307089/00), a partir del día 04 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1599/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Yacanto Kunkel Brenda Marina (D.N.I. Nº 35.214.681) – (Legajo Nº 309651/00), a partir del día 19 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de

labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1600/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Jaimez Caneyro Brisa Agostina (D.N.I. Nº 43.080.867) – (Legajo Nº 307286/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1601/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente Torres Camila Mariana (D.N.I. Nº 40.306.342) – (Legajo Nº 308880/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Guardia Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1602/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Agosto del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Aguilar Elsa Andrea Gisela (Legajo Nº 188990/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en el C.A.P.S. “Mercedes Sosa”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1603/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Julio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Collavo Micaela Ayelén (Legajo Nº 293445/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en el C.A.P.S. “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1604/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Julio del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Frega Agostina Micaela (Legajo Nº 293178/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en el C.A.P.S. “Dr. Gelpi” dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1609/2024

Aplícase a la agente Débora Carola Núñez (Legajo N° 223189/00) sanción correctiva de llamado de atención, prevista por el Artículo 110 de la Ley Nº 14.656, por hallarse su conducta encuadrada en las previsiones del Artículo 103 inciso C de la normativa citada.

Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente mencionado en el Artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto y anótese en el Legajo correspondiente.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1610/2024

Aplícase al agente Rivadeneira Walter Raúl (Legajo N° 229901/00), sanción expulsiva, prevista por el Artículo 105 apartado II de la Ley Nº 14.656, por hallarse su conducta encuadrada en las previsiones de los Artículos 106 incisos 2 y 3, y 107 incisos 3, 4, 5 y 10 de la normativa citada.

Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente mencionado en el Artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto y anótese en el Legajo correspondiente.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1611/2024

Desígnase a las docentes García Celleghin Micaela Belén (D.N.I. Nº 36.171.395) y Romero Lucía (D.N.I. Nº 12.280.316), como Representantes Legales de las Instituciones Educativas dependientes del Municipio de Morón.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1613/2024

Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 255/23, por medio del cual se le otorgó licencia sin goce de haberes al agente Vallejos Sergio Daniel (Legajo N° 256789/00) para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1º de Agosto del año 2024, retornando a su cargo de base, como Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Reencasillese a partir del día 1º de Agosto del año 2024, al agente Vallejos Sergio Daniel (Legajo Nº 256789/00), en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Transporte, perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1614/2024

Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Frontera Cristian Miguel (D.N.I. Nº 24.800.930) – (Legajo Nº 280290/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2024, hasta el 31 de Octubre del año 2024.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1615/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Agosto del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Martínez Julio Gregorio (D.N.I. Nº 10.431.015) - (Legajo Nº 8433/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Música Eventos y Elencos, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1616/2024

Concédase al docente Fuentes Osvaldo Ricardo (D.N.I. Nº 17.542.849) - (Legajo Nº 201712/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en su cargo como Profesor con catorce (14) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Titular, desempeñándo su cargo en la Dirección de Promoción y Desarrollo Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte, a partir del día 10 de Septiembre del año 2024, hasta el día 10 de Noviembre del año 2024, inclusive.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1617/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 15 de Julio del año 2024 al agente Ledesma Claudio Alejandro (D.N.I. N° 25.260.527) – (Legajo N° 309073/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (40) horas semanales de labor, prestando servicios en S.A.P.E.M.

Liquídase a la Sra. Pérez Cintia María (D.N.I. N° 31.732.859) en carácter de concubina del causante Ledesma Claudio Alejandro (D.N.I. N° 25.260.527) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual

Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1618/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 11 de Junio del año 2024 al agente López Gladys Beatriz (D.N.I. N° 17.708.399) – (Legajo N° 215445/00), quien revistaba dentro de la Planta Permanente bajo la categoría de Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Liquídase a los Sres. Leguizamón Manuela Gisela (D.N.I. N° 31.774.098), Leguizamón Daiana Ayelén (D.N.I. N° 36.520.311) y Leguizamón José Alberto (D.N.I. N° 30.873.901), en carácter de hijos de la causante López Gladys Beatriz (D.N.I. N° 17.708.399), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1619/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 21 de Agosto del año 2024 al agente Legorburu Carlos Alberto (D.N.I. Nº 14.868.789) – (Legajo Nº 56697/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaria de Administración.

Liquidase a la Sra. Vigliarolo Catalina Teresa (D.N.I. Nº 30.340.570), en carácter de esposa del causante Legorburu Carlos Alberto (D.N.I. Nº 14.868.789) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1620/2024

Téngase por designada a la docente González Sabrina Paola (D.N.I. Nº 29.753.175) – (Legajo Nº 309840/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Miguez Patricia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1621/2024

Téngase por designada a la docente Santamaría Anabel Jazmín (D.N.I. Nº 34.000.956) – (Legajo Nº 308793/00), a partir del día 14 de Agosto del año 2024 hasta el día 16 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1622/2024

Téngase por designada a la docente González Yamila Alejandra (D.N.I. Nº 40.676.465) – (Legajo Nº 309748/00), a partir del día 30 de Julio del año 2024 hasta el día 02 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1623/2024

Téngase por designado al docente Coronel Santiago Andrés (D.N.I. Nº 34.497.567) – (Legajo Nº 283301/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Bustos Policella Gretel, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1624/2024

Téngase por designada a la docente Torres Aracelli del Carmen (D.N.I. Nº 27.948.632) – (Legajo Nº 306506/00), a partir del día 31 de Julio del año 2024 hasta el día 16 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1625/2024

Téngase por designada a la docente Pérez Jorgelina Soledad (D.N.I. Nº 27.398.528) – (Legajo Nº 193634/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1626/2024

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2024 hasta el día 09 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1627/2024

Téngase por designada a la docente Solano Patricia Andrea (D.N.I. Nº 23.991.820) – (Legajo Nº 308877/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Centro Terapéutico Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1628/2024

Téngase por designada a la docente Vela Cecilia Verónica (D.N.I. Nº 24.501.273) – (Legajo Nº 292712/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2024 hasta el día 02 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1629/2024

Téngase por designada a la docente López Natalia (D.N.I. Nº 27.506.177) – (Legajo Nº 309841/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1630/2024

Téngase por designada a la docente Carricajo Carolina Aime (D.N.I. Nº 41.138.288) – (Legajo Nº 307739/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1631/2024

Téngase por designada a la docente Siciliano Carla Mirian Mariel (D.N.I. Nº 38.913.571) – (Legajo Nº 284878/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2024 hasta el día 16 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1632/2024

Dase por autorizada la continuidad de la docente Ferreyra Belén Anahi (D.N.I Nº 41.563.576) – (Legajo Nº 307750/00), desde el día 18 de Junio del año 2024 hasta el día 18 de Julio del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1633/2024

Dase por autorizada la continuidad de la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00), desde el día 18 de Junio del año 2024 hasta el día 18 de Julio del año 2024, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1634/2024

Dase de baja a la docente Medina Candela Agustina (D.N.I. Nº 40.914.795) – (Legajo Nº 307758/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumple funciones en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1635/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Ferreyra Ale Braian Leonel (D.N.I. Nº 42.229.780) – (Legajo Nº 307917/00), a partir del día 09 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 2, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1636/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Cuevas Luis Alberto (D.N.I. Nº 32.510.987) – (Legajo Nº 309522/00), a partir del día 10 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Obrero I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaria de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1637/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Gleiberman Nicolás Santiago (D.N.I. Nº 38.675.210) – (Legajo Nº 309182/00), a partir del día 06 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 2, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1638/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Larre Mariano (D.N.I. Nº 39.436.555) – (Legajo Nº 306010/00), a partir del día 13 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 20 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1640/2024

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, a la agente Collado Lazo María Cecilia (D.N.I. Nº 24.028.195) – (Legajo Nº 28195/00), que revistaba en la categoría de Preceptora Jornada Completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1641/2024

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 09 de Julio del año 2024, al Sr. Ramella Sergio Alejandro (D.N.I. N° 35.538.189) – (Legajo N° 298290/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1642/2024

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 29 de Julio del año 2024, a la agente Pereyra Elizabeth Janette (D.N.I. Nº 36.636.942) - (Legajo Nº 307572/00), quien revistaba en la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1643/2024

Autorizase a la profesional Vidal Zinno Romina Paola (D.N.I. Nº 32.166.910) – (Legajo Nº 305853/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 26 de Agosto del año 2024, hasta el día 31 de Julio del año 2025.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1644/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Fischer Antonela Soledad (D.N.I. Nº 33.905.398) – (Legajo Nº

266790/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, hasta el día 30 de Septiembre del año 2024.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1645/2024

Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Villegas Verónica Ivanna (D.N.I. N° 29.305.292) - (Legajo Nº 204312/00) a partir del día 1º de Julio del año 2024, hasta el día 1º de Enero del año 2025.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1646/2024

Téngase por designada a la agente Muruaga Gauna Joana Anabel (D.N.I. N° 42.119.641) – (Legajo N° 309857/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1647/2024

Téngase por designada a la agente Torres de los Ángeles Abril (D.N.I. N° 41.539.315) – (Legajo N° 309856/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional A” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1648/2024

Téngase por designada a la agente Monjes Abigail Natacha (D.N.I. N° 30.439.604) – (Legajo N° 309858/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1649/2024

Téngase por designada a la agente Di Salvi Magali Giselle (D.N.I. Nº 40.641.897) – (Legajo Nº 309849/00) a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1650/2024

Téngase por designada, a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, a la Doctora Príncipe Pamela Andrea (D.N.I. N° 31.015.164) – (Legajo N° 309625/00), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. De Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1651/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Gramajo Braian Enzo Damián (D.N.I. Nº 41.713.820) – (Legajo Nº 305814/00), a partir del día 16 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, perteneciente a la Secretaria de Administración.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1652/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Tugender Max Kevin (D.N.I. Nº 42.822.010) – (Legajo Nº 309439/00), a partir del día 27 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1653/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Juárez Héctor Rafael (D.N.I. Nº 18.141.081) – (Legajo Nº 309387/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1654/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Penayo Leandro Rafael (D.N.I. Nº 36.596.743) – (Legajo Nº 308695/00), a partir del día 19 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1655/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Pellegrino Leandro Nahuel (D.N.I. Nº 43.573.799) – (Legajo Nº 307574/00), a partir del día 30 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1656/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Fleita Camila Giuliana (D.N.I. Nº 39.486.076) – (Legajo Nº 307298/00), a partir del día 09 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1657/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Moreno Antonela Jenifer (D.N.I. Nº 38.128.146) – (Legajo Nº 306622/00), a partir del día 30 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1658/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Gerace Damaris Emilce (D.N.I. Nº 28.190.770) – (Legajo Nº 192456/00), a partir del día 03 de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 24 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1662/2024

Téngase por designada a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. Nº 39.927.710) – (Legajo Nº 309839/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1663/2024

Téngase por designada a la docente González Paola Elizabeth (D.N.I. Nº 29.040.727) – (Legajo Nº 307746/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1664/2024

Téngase por designada a la docente Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2024 hasta el día 07 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1665/2024

Téngase por designada a la docente Sajama Noelia Marisol (D.N.I. Nº 37.226.776) – (Legajo Nº 306330/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1666/2024

Téngase por designada a la docente Pérez Ambar Lucia (D.N.I. Nº 41.396.303) – (Legajo Nº 309838/00), a partir del día 14 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1667/2024

Téngase por designada a la docente Martínez Silvana Mariela (D.N.I. Nº 29.279.363) – (Legajo Nº 208956/00), a partir del día 08 de Agosto del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Centro Terapéutico Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1668/2024

Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. Nº 40.903.024) – (Legajo Nº 309259/00), a partir del día 31 de Julio del año 2024 hasta el día 02 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1669/2024

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1670/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 07 de Agosto del año 2024 hasta el día 09 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1671/2024

Téngase por designada a la docente Barreda Daniela Laura (D.N.I. Nº 35.793.112) – (Legajo Nº 308708/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1672/2024

Téngase por designada a la docente Vela Cecilia Verónica (D.N.I. Nº 24.501.273) – (Legajo Nº 292712/00), a partir del día 13 de Agosto del año 2024 hasta el día 14 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1673/2024

Téngase por designada a la docente Rodríguez Stephanie Oriana (D.N.I. Nº 41.745.825) – (Legajo Nº 308378/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1674/2024

Téngase por designada a la docente Pereira Lorena Maricel (D.N.I. Nº 38.322.987) – (Legajo Nº 309756/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1675/2024

Téngase por designada a la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. Nº 31.774.961) – (Legajo Nº 309632/00), a partir del día 04 de Julio del año 2024 hasta el día 12 de Julio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. N° 31.774.961) – (Legajo N° 309632/00), desde el día 29 de Julio del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Sepúlveda Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1676/2024

Téngase por designada a la docente Carricajo Carolina Aime (D.N.I. Nº 41.138.288) – (Legajo Nº 307739/00), a partir del día 04 de Julio del año 2024 hasta el día 12 de Julio del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1677/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2024 hasta el día 06 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1678/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1679/2024

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efecto de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1680/2024

Dase por autorizada la continuidad de la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00), desde el día 18 de Junio del año 2024 hasta el día 18 de Julio del año 2024, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1681/2024

Dase por autorizada la continuidad de la docente Ferreyra Belén Anahi (D.N.I Nº 41.563.576) – (Legajo Nº 307750/00), desde el día 18 de Junio del año 2024 hasta el día 18 de Julio del año 2024, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1682/2024

Dese de baja a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. Nº 34.536.491) – (Legajo Nº 306328/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1683/2024

Dase de baja a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. Nº 34.536.491) – (Legajo Nº 306328/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1684/2024

Dase de baja a la docente Coria Lucila Emiliana (D.N.I. Nº 33.739.537) – (Legajo Nº 309361/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumple funciones en el C.E.I.M. Nº 1 y en el C.E.I.M. Nº 2, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1685/2024

Dase de baja al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2024, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumple funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1686/2024

Dase de baja a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. Nº 34.536.491) – (Legajo Nº 306328/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1687/2024

Dese de baja a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. Nº 34.536.491) – (Legajo Nº 306328/00), a partir del día 13 de Junio del año 2024, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de

la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1688/2024

Dese de baja a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00), a partir del día 13 de Julio del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1693/2024

Dase la baja por abandono de servicios al agente Vera Guillermo Abel (D.N.I. Nº 36.335.542) - (Legajo Nº 258478/00), a partir del día 25 de Julio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta Permanente bajo la categoría de Obrero II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1694/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente González Valeria Daniela (D.N.I. Nº 41.880.759) – (Legajo Nº 298012/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1695/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Miranda Mariana Elizabeth (Legajo Nº 128827/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en el Departamento Colonia “Int. A. C. Villegas”, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaria de Administración.

Morón, 26 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1696/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Septiembre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Echeverría Nicolás Alberto (Legajo Nº 306503/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1697/2024

Establécese a partir del día 1º de Septiembre del año 2024 un aumento del cuatro por ciento (4%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en paritaria 2024, de conformidad con el Anexo I del presente.

Establécese a partir del día 1º de Octubre del año 2024 un aumento del cuatro por ciento (4%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.

Establécese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2024, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de Lunes a Viernes de pesos doscientos cinco mil ($ 205.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ($ 244.000).

Establécese, a partir del día 1° de Octubre del año 2024, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de Lunes a Viernes de pesos doscientos trece mil ($ 213.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ($ 254.000).

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

ANEXO I

GRILLA SALARIAL		
	SEPTIEMBRE	**OCTUBRE**
GUARDIA MEDICA	$ 113.776,26	$ 118.327,31
SUMS A 24 HS	$ 594.802,69	$ 618.594,80
SUMS A 36 HS	$ 892.280,22	$ 927.971,42
SUMS B 24 HS	$ 563.795,65	$ 586.347,47
SUMS B 36 HS	$ 845.763,06	$ 879.593,58
SUMS C 24 HS	$ 534.403,50	$ 555.779,64
SUMS C 36 HS	$ 801.672,20	$ 833.739,09
SUMS D 24 HS	$ 506.544,57	$ 526.806,36
SUMS D 36 HS	$ 759.816,64	$ 790.209,31
SUMS E 24 HS	$ 480.135,90	$ 499.341,33
SUMS E 36 HS	$ 720.204,28	$ 749.012,45
SUMS AGREGADO 24 HS	$ 455.105,02	$ 473.309,22
SUMS AGREGADO 36 HS	$ 682.656,87	$ 709.963,14
SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 431.379,05	$ 448.634,21
SUMS ASISTENTE 36 HS	$ 647.071,21	$ 672.954,06

* * *

DECRETO N° 1698/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Farías Débora Belén (D.N.I. Nº 38.445.813) – (Legajo Nº 309805/00), a partir del día 12 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta (40) semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaria de Control Comunal.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1700/2024

Dase de baja a partir del día 07 de Octubre del año 2024 por jubilación por edad avanzada a la agente Leoz Patricia Beatriz (Legajo N° 228156/00) – (D.N.I. N° 13.295.697), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente. Otórguese a la agente del Articulo 1º el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1702/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Tartarone Matías Emanuel (D.N.I. Nº 32.439.764) – (Legajo Nº 280389/00), a partir del día 04 de Septiembre del año 2024, hasta el día 30 de Septiembre del año 2024.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1703/2024
Autorízase al docente Divone Ariel Jorge (D.N.I. Nº 26.726.135) - (Legajo Nº 256434/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en su cargo de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, desempeñándose en la Dirección de Teatro y Artes del Movimiento, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte, desde el día 1º de Septiembre del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive.
Autorízase a la docente Docampo María Fernanda Ana (D.N.I. Nº 28.860.872) - (Legajo Nº 256445/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en su cargo de Profesora con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, desempeñándose en la Dirección de Teatro y Artes del Movimiento, perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte, desde el día 1º de Septiembre del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1704/2024
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de Octubre del año 2024 al agente Iarussi Cesar Oscar (D.N.I. N° 13.132.995) – (Legajo N° 192312/00), quien revistaba en el cargo de Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la planta de personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaria de Control Comunal.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el artículo precedente.
Otórguese al agente del Articulo 1º el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1705/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Centeno Matías Carlos (D.N.I. Nº 31.231.952) – (Legajo Nº 296056/00), a partir del día 30 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1706/2024
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 1447/24, a partir del día 02 de Septiembre del año 2024, por medio del cual se le concedió la licencia sin goce de sueldo al agente Rodríguez Pablo Leonel (D.N.I. N° 42.905.215) – (Legajo N° 291178/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta Permanente, en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1707/2024
Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Rappazzo Sofía Eugenia (D.N.I. Nº 37.981.483) – (Legajo Nº 306486/00), a partir del día 1º de Julio del año 2024 hasta el día 03 de Enero del año 2025.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1708/2024
Téngase por designada a la docente Borda Rodríguez Mirian (D.N.I. Nº 94.047.522) – (Legajo Nº 306325/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2024 hasta el día 29 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.
Morón, 30 de Septiembre del año 2024

* * *

DECRETO N° 1709/2024
Téngase por designado al docente Goméz Oscar Ezequiel (D.N.I. Nº 34.180.349) – (Legajo Nº 309893/00), a partir del día 14 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Farelo López Verónica, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1 y el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1710/2024
Téngase por designado al docente Cárdenas Sánchez Víctor Luis (D.N.I. N° 36.733.732) – (Legajo N° 309481/00), a partir del día 15 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Burela Laura, en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Suplente, a efecto de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1711/2024
Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. Nº 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00), a partir del día 19 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Zalazar Luciana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1712/2024
Téngase por designada a la docente Soloa Daniela Cecilia (D.N.I. Nº 36.873.652) – (Legajo Nº 309487/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1713/2024
Téngase por designada a la docente Ruiz Brenda Pamela (D.N.I. Nº 35.174.888) – (Legajo Nº 308539/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2024 hasta el día 23 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1714/2024
Téngase por designada a la docente Tanco Carolina Isabel (D.N.I. Nº 30.983.407) – (Legajo Nº 308443/00), a partir del día 14 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Urbano Elba, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.
Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1715/2024
Téngase por designada a la docente Giménez Rocío (D.N.I. Nº 35.722.495) – (Legajo Nº 309636/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José

Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1716/2024

Téngase por designada a la docente Carte Valentina (D.N.I. Nº 41.138.383) – (Legajo Nº 309485/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Coco Astrid, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1717/2024

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Coco Astrid, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1718/2024

Aplícase a la agente Barbagallo Micaela Analía (Legajo N° 274867/00) sanción correctiva de apercibimiento, prevista por el Artículo 105 inciso b) de la Ley Nº 14.656, por hallarse su conducta encuadrada en las previsiones del Artículo 106 inciso 3 de la normativa citada.

Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente mencionado en el Artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto y anótese en el Legajo correspondiente.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1719/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Delgado Selene Andrea (D.N.I. Nº 44.892.542) – (Legajo Nº 308907/00), a partir del día 06 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1720/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Pesce Diez Daniela Paola (Legajo Nº 262889/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2024, hasta el día 30 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1721/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Pesce Diez Daniela Paola (Legajo Nº 262889/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2024, hasta el 30 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, en el Centro Terapéutico Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1722/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Pesce Diez Daniela Paola (Legajo Nº 262889/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2024, hasta el día 30 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1723/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Pesce Diez Daniela Paola (Legajo Nº 262889/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2024, hasta el día 30 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, en la Universidad de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1724/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Cruz Gerardo Alcides (D.N.I. Nº 26.935.024) – (Legajo Nº 306895/00), a partir del día 02 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1725/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Dib Julio Jorge (D.N.I. Nº 23.572.019) – (Legajo Nº 280689/00), a partir del día 30 de Agosto del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *

DECRETO N° 1726/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente provisional Coco Astrid, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 30 de Septiembre de 2024

* * *